Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

MIH/IPO/iio

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO SUSCRITO CON FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2018, ENTRE ESTA SEREMI, CONTINUADORA LEGAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE ANTOFAGASTA Y CARLOS ARAYA DÍAZ, EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LINEA DE FORMACIÓN, MODALIDAD BECAS, CONVOCATORIA 2018, DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL.

00000234

RESOLUCION EXENTA N°

20 DIC 2019

ANTOFAGASTA,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y Las Artes; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N°21.053 que aprueba el Presupuesto para el sector público 2018; en la Resolución Nº 1.600, de 2008 y en su modificación contenido en la Resolución N° 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta Nº 890, de 2017, del CNCA, que aprueba bases; en la Resolución Exenta Nº 2.451, de 2017, de esta Dirección Regional, que fija selección y no selección, ambas dictadas en el marco del concurso público convocatoria 2018, de la Línea de Formación, del Fondo de Fomento Audiovisual, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en Resolución Exenta N° 36 de fecha 6 de febrero de 2018, que aprobó convenio celebrado con fecha 23 de enero de 2018.

CONSIDERANDO.

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el numeral 1° del artículo 3° de la referida Ley, establece como función del Ministerio el promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que el artículo 7° de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9° que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1° del artículo 3° de la Ley.

Que, a su vez, el artículo 39 de dicha Ley, señala que la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga dicha ley, será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes –en adelante "el Consejo"–, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones. Por otro lado, el numeral 30) del artículo primero de la Resolución Exenta N° 24, de fecha 23

de marzo de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en los/las Secretarios/as Regionales Ministeriales, establece que corresponde a estos/as últimos/as "suscribir, aprobar, modificar y poner término a convenios de ejecución de proyectos hasta una cuantía no superior a 5000 UTM, enmarcados en concursos públicos, del ámbito nacional de financiamiento, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Fondo de Fomento Audiovisual y Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes respecto de responsables de proyectos domiciliados en la región dentro de la cual ejercen sus funciones, así como girar letras de cambios referidas a estos convenios en caso de extenderse este tipo de documentos y ejecutar las acciones que deriven del seguimiento, supervisión y control de cumplimiento de estos convenios".

Que la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la ley en comento, en su artículo 8º, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2018, Línea de Difusión e Implementación, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta Nº 890, de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2451 de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo de Fomento Audiovisual, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que, entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 440542, cuyo Responsable es Carlos Hernán Araya Díaz, suscribiendo convenio de ejecución con fecha 23 de enero de 2018, siendo aprobado a través de Resolución Exenta N° 36 de fecha 6 de febrero de 2018.

Que, el Responsable con fecha 16 de octubre de 2018, presentó ante esta Seremi, una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una prórroga en el plazo de ejecución del mencionado proyecto, la que revisada por la autoridad regional, estimo que dicha modificación requerida es consistente y no altera la naturaleza del proyecto.

Que, en mérito de lo anterior con fecha 25 de octubre de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 25 de octubre de 2018, del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 440542, financiado por el Fondo de Fomento Audiovisual, Concurso Público Convocatoria 2018, en la Línea de Formación, cuyo texto es el siguiente:

MTH/IPO/iio

ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL
LINEA DE FORMACIÓN
MODALIDAD BECAS
SUBMODALIDAD DE FORMACIÓN TÉCNICA O PROFESIONAL INDIVIDUAL
CONVOCATORIA 2018

En Antofagasta, Chile, a 25 de octubre de 2018, entre la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, II Región de Antofagasta, representada para estos efectos por doña Gloria Valdés Valdés, Secretaria Regional Ministerial, ambos domiciliados en calle Arturo Prat #253 , comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta, en adelante la "SEREMI" y Carlos Hernán Araya Díaz , cédula de identidad nacional Nº [redacted]4, domiciliado en [redacted], Segunda Región de Antofagasta, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2018 de la Línea de Formación, Modalidad Becas, del Fondo de Fomento Audiovisual, convocado por el Ex CNCA, mediante Resolución Exenta Nº 0890, de 2017, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° 440542 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 23 de enero de 2018 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 000036, de 06 de febrero de 2018, de esta Seremi. El RESPONSABLE con fecha 16 de octubre 2018 presentó ante esta Seremi una solicitud de modificación del convenio ya individualizado, y por consiguiente, con fecha 25 de octubre renueva la garantía. En efecto, la modificación solicitada consiste en una prórroga del mencionado proyecto. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida es consistente y no altera la naturaleza del proyecto por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Se solicita realizar una prórroga en el plazo de ejecución del Proyecto, esto debido a que el Responsable no ha podido ejecutar la actividad de transferencia de conocimientos en la ciudad de Calama, por problemas de salud. Por lo cual, la nueva fecha requerida es para el día 30 de diciembre 2018.
Todo lo detallado con el fin de poder cumplir con todas las actividades programadas del proyecto, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 15 de mayo de 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de **renovar la caución entregada** para la suscripción del convenio de fecha 23 de enero de 2018. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 23 de enero de 2018, y aprobado por Resolución Exenta N° 000036, de 2018, del Ex CNCA.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de esta Seremi.

La personería de doña Gloria Valdés Valdés para comparecer en representación de esta SEREMI, consta en el Decreto Supremo N° 6 de fecha 26 de marzo de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que nombra a los Secretarios Regionales Ministeriales de las Regiones que indica.

MIH/IPO/iio

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

GLORIA VALDÉS VALDÉS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
ANTOFAGASTA

CARLOS ARAYA DÍAZ
RESPONSABLE DEL PROYECTO

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: ADÓPTENSE por esta Seremi, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 36, de 2018, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Seremi, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Seremi, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GLORIA VALDÉS VALDÉS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
II REGIÓN DE ANTOFAGASTA

MIH/IPO/iio
DISTRIBUCIÓN:
1 Gabinete, Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, Subsecretaria de las Culturas y las Artes.
1 FONDART, Subsecretaria de las Culturas y las Artes.
1 Sección de Coordinación Regional, Subsecretaria de las Culturas y las Artes.
1 Oficina de Partes, Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, II Región de Antofagasta.
1 Abogado (de la Seremi correspondiente)
1 Departamento de Administración y Finanzas, (de la Seremi correspondiente).
1 Carlos Araya Díaz, Calle [redacted]